



Expediente de contratación número: **3.3.-11/2010**

Tipo de Contrato: **SERVICIO**

Denominación: **CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ANÁLISIS Y PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS Y/O ENTIDADES RIOJANAS EN LAS ÁREAS TEMÁTICAS DE TRANSPORTE, ENERGÍA Y MEDIOAMBIENTE DEL VII PROGRAMA MARCO.**

Procedimiento de Adjudicación: **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**

Tramitación: **URGENTE**

### **VISTOS:**

\* Expediente administrativo para la contratación de un "Servicio para el análisis y propuestas de participación de empresas y/o entidades riojanas en las áreas temáticas de transporte, energía y medioambiente del VII Programa Marco".

\* Invitaciones realizadas a las siguientes empresas:

- INGENIERÍA Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS SL  
NIF B91138768
- ACCIONA INFRAESTRUCTURAS SA  
NIF A81638108
- CIRCE, CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS Y CONSUMOS ENERG.  
NIF G50556091

### **CONSIDERANDO**

- Que de las empresas invitadas sólo las mercantiles que seguidamente se indican han presentado oferta económica al procedimiento de contratación para la prestación del servicio correspondiente a "Análisis y propuestas de participación de empresas y/o entidades riojanas en las áreas temáticas de transporte, energía y medioambiente del VII Programa Marco":

- ACCIONA INFRAESTRUCTURAS SA  
NIF A81638108
- CIRCE, CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS Y CONSUMOS ENERG.  
NIF G50556091

- Que la empresa INGENIERÍA Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS SL con NIF B91138768, no ha presentado oferta económica en el plazo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, quedando por tanto excluida del proceso de adjudicación del contrato.

- Que la empresa ACCIONA INFRAESTRUCTURAS SA con NIF A81638108, no subsanó en el plazo reglamentariamente establecido las deficiencias observadas en la documentación administrativa presentada, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los plazos previstos en artículo 81.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que procede su exclusión de la fase de valoración de la propuesta técnica.



- Que la oferta económica y técnica presentada por la empresa CIRCE, CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS Y CONSUMOS ENERGÉTICOS, con NIF G50556091, de acuerdo con el informe técnico de valoración emitido por los servicios técnicos de esta Entidad, no cumple en todos sus términos los requisitos técnicos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 17 d y e), 27.1.a), y 29 del Reglamento de la Ley 7/1997, de 3 de octubre, de creación de la Entidad, aprobado por Decreto 57/2005, de 2 de septiembre.

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Declarar desierto el procedimiento negociado sin publicidad para la contratación de un "Servicio para el análisis y propuestas de participación de empresas y/o entidades riojanas en las áreas temáticas de transporte, energía y medioambiente del VII Programa Marco".

**SEGUNDO.-** Anular el expediente administrativo para la contratación de un "Servicio para el análisis y propuestas de participación de empresas y/o entidades riojanas en las áreas temáticas de transporte, energía y medioambiente del VII Programa Marco".

**TERCERO.-** Liberalizar la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (59.900,00 €) IVA incluido, con imputación a la partida presupuestaria 19.50.3222.227.06 del Presupuesto de Gastos de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, de acuerdo con el siguiente plan financiero:

Año 2011:	29.950,00 €
Año 2012:	14.975,00 €
Año 2013:	14.975,00 €

Contra la presente resolución podrá formularse la correspondiente demanda ante los órganos del orden jurisdiccional civil de Logroño, previa interposición de reclamación administrativa ante el Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120 a 124 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, a 2 de noviembre de 2010

**EL GERENTE**



**Javier Ureña Larragán**

Remitido a:

**INGENIERÍA Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS SL  
ACCIONA INFRAESTRUCTURAS SA  
CIRCE, CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS Y CONSUMOS ENERG.**